

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.543/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el art.17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 2017, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas e impuestos para que surtan efectos en el ejercicio de 2018:

Impuestos:

1. Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana

Tasas

2. Abastecimiento de agua
3. Depuración de agua
4. Saneamiento.

Los interesados podrán en el citado plazo examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante tal periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Madrigal de las Altas Torres, 16 de Noviembre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.